



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 535 – 2015 – A – MDE/LC.**

Echarati, 23 de setiembre del 2015.

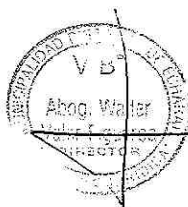
**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**



**VISTO.-** Informe N° 113-2015-DVVM-GM-MDE/LC; Opinión Legal N° 543 – 2015 –DAJ-MDE/LC ; Memorándum N° 679-2015-MDE-OPI/AOP-D; Informe N° 675 -2015 –MDE –GM –GSLP/LMH-G; Memorándum N° 624-2015-MDE.OPI/AOP-D; Informe de Registros de Variaciones N° 159-2015-MDE-OPI/GCQ; Informe N° 004-2015-RAM-IP-DSLP-MDE/LC; Informe N° 075-2015-HCM/R-PA-K/GDE-MDE/LC; Y:

**CONSIDERANDO.**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la entidad edil resuelve aprobar el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Producción de Aves de Corral a través de innovación tecnológica en los Sectores de la Zonal de Kepashiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco”, con código SNIP 227272, con un presupuesto de Pre inversión de S/ 5'269,637.00 nuevos soles y con un presupuesto de expediente S/. 6'171,760.99 nuevos soles.



Que, mediante el Informe N° 075-2015-HCM/R-PA-K/GDE-MDE/LC, el Residente del Proyecto solicita la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 01 por 109 días calendarios. De la misma forma el Informe N° 004-2015-RAM-IP-DSLP-MDE/LC del 30 de julio del 2015 del Inspector de Obra, hace conocer su conformidad a la solicitud de ampliación de plazo N° 01. Informe de Registros de Variaciones N° 159-2015-MDE-OPI/GCQ, que registra las evaluaciones a nivel de OPI registra la solicitud como Registro de Ejecución sin Evaluación; el Informe N° 675 -2015 –MDE –GM –GSLP/LMH-G; de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad de Echarati solicita se apruebe mediante acto resolutivo al ampliación por medio de la Gerencia Municipal.

Que, como se tiene el PIP Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Producción de Aves de Corral a través de innovación tecnológica en los Sectores de la Zonal de Kepashiato, Distrito de Echarati – La Convención - Cusco” se ha aprobado por resolución de Gerencia Municipal N° 585-2013-GM-MDE/LC del 24 de febrero del 2012 y declarado viable por la OPI institucional, En est estado se advierte que este PIP no cumple con los extremos del contenido de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que gobierna la ejecución de obras por Administración Directa en lo que se refiere a utilización del Cuaderno de Obra. Mediante la Directiva N° 004-2014-MDE/LC se tiene las normas que amparan las ampliaciones de plazo de obra por Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad



de Echarati, el informe N° 075-2015-HCM/R-PA-K/GDE-MDE/LC se cumple con las condiciones para la aprobación la ampliación de plazo de obra, la que es sustentada por el plazo de 109 días calendarios lo que consta en el cuaderno obra N° 228 al 231, del 446 al 454 de los cuadros resumen de ejecución de los a los 2013-2014 y 2015.

Que, estando al análisis de lo que contiene el expediente se tiene que, todo lo actuado se enmarca dentro de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 del SNIP Art. 27 numeral 1 inc. a) b) c) y d), definiéndose los actos desarrollados como modificaciones no sustanciales

En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Opinión Legal que forma el cuerpo del presente expediente y las consideraciones mencionadas:

### SE RESUELVE

**ARTICULO 1.- APROBAR**, en vía de regularización, el expediente técnico de ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Producción de Aves de Corral a través de innovación tecnológica en los Sectores de la Zonal de Kepashiato, Distrito de Echarati – La Convención - Cusco" por 109 días calendarios que se inicia el 15 de Junio del 2015 y fecha de culminación el 01 de octubre del 2015, todo en mérito a los expedientes técnicos e informes que sustentan la presente resolución.

**ARTICULO 2.- DERIVAR** la copia de los Informes N° 075-2015-HCM/R-PA-K/GDE-MDE/LC el Informe de OPI N° 159-2015-MDE-OPI/GCO a la Unidad de recursos Humanos con la finalidad de calificar la responsabilidad de los funcionarios según el contenido de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para que el Secretario Técnico se pronuncie según sus funciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

c.c.  
ALCALDIA  
ARCHIVO  
RESIDENTE DE OBRA,  
G. SUPERVISIÓN,  
RECURSOS HUMANOS.

SG/EVA  
VTG.P/II

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Victor Raúl Morales Centeno  
ALCALDE